



Municipalidad
de Las Talitas
Provincia de Tucumán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con domicilio en calle Ayacucho nº 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Civil Sergio José PAGANI, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, con domicilio en calle Manzana G Lote 1 Barrio BGH de la ciudad de Las Talitas, representada en este acto por el Señor Intendente, Carlos Manuel NAJAR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las instituciones suscriben el presente a efectos de crear canales de colaboración y asistencia recíproca tendiente al desarrollo, investigación e implementación de programas de actividades conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias. "LA UNIVERSIDAD" se constituye en Consultora Preferencial del Gobierno de "LA MUNICIPALIDAD".

SEGUNDA: La colaboración y asistencia se implementará a través de convenios y planes de trabajo particulares, donde se detallarán las condiciones, requisitos, gastos o inversiones que demande cada una de las actividades que se proyecten, especificando en cada caso las tareas, plazos, obligaciones y contribución que asuman cada una de las partes.

TERCERA: A efectos de controlar el desarrollo de las actividades objeto del presente, se designará en cada convenio específico los coordinadores y responsables de cada una de las partes. En la misma oportunidad, y en caso de ser necesario, se establecerá la pertenencia de la propiedad intelectual de las publicaciones o actividades comunes.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes hiciera manifestación en contrario.

QUINTA: Las partes podrán rescindir este convenio sin invocación de causa mediante comunicación en forma fehaciente con una anticipación de noventa (90) días. La rescisión del convenio no dará derecho a indemnización alguna a favor de la contraparte. En ningún caso se verán perjudicados los trabajos en curso ////



Municipalidad
de Las Talitas
Provincia de Tucumán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO

////

-2-

de ejecución, que concluirán según los plazos y formalidades establecidas en el pertinente convenio particular.

SEXTA: Las diferencias que pudieran surgir en la ejecución o interpretación de este convenio y de los que se refrenden para cada proyecto particular se solucionarán a través de amigables componedores, que resolverán en forma armoniosa y con respeto mutuo las eventuales diferencias.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente convenio en los enunciados en el encabezado.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 06 JUL 2022

CONVENIO Nº 0228 2022

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN